



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
 Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDT/BIENES - PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION, DE OFERTAS



En el distrito de Ticslacayan, siendo las **Diez** horas y **Treinta** minutos del día **Siete (07)** de **Marzo** del año **2024**, en la **Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos** 3er piso (Pza. Plaza de Armas Nro. 86 Ticslacayan Pasco - Pasco - Ticslacayan) del Municipio del Distrito de Ticslacayan", se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados con **Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2024-MDT/GM**, de fecha **19** de **febrero** del **2024**, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDT/BIENES - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la: "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LOS DIFERENTES COMITÉS, DEL DISTRITO DE TICSLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024**" por un costo referencial de:



ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LOS DIFERENTES COMITÉS, DEL DISTRITO DE TICSLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024

Ítem 1	ADQUISICIÓN DE QUINUA PERLADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LOS DIFERENTES COMITÉS, DEL DISTRITO DE TICSLACAYAN.	S/ 47,250.00
Ítem 2	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LOS DIFERENTES COMITÉS, DEL DISTRITO DE TICSLACAYAN.	S/ 154,768.00
Doscientos Dos Mil Dieciocho Con 00/100 Soles		S/ 202,018.00

S/ 202,018.00 (Doscientos Dos Mil Dieciocho Con 00/100 Soles). contando con la participación de las siguientes personas:

Del quórum y los participantes que instalan:

El quórum necesario que exige la normativa según el Art. 46 literal a) del RLCE. se logró con la presencia de los siguientes:

Miembros del Comité de selección:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Bach. Cont. ARRIETA LOPEZ Adolfo	Dependencia:	Gerencia de Administración
Primer Miembro	Lic. Adm. Miguel Ángel JANAMPA DÁVILA	Dependencia:	Gerente de Desarrollo Social Económico y Servicios Públicos
Segundo Miembro	Lic. Juan José ESPÉRITU MENDOZA	Dependencia:	Unidad de Programas Sociales y Participación Ciudadana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
 Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

El presidente del Comité de Selección da inicio al Acto Privado dando a conocer que luego de haberse convocado el Procedimiento de selección, se registraron como participantes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en cumplimiento del Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 167-2023-EF, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10224210979	MARIANO DIONICIO VICTORIA	28/02/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20529195096	PROALVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/02/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	29/02/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20573095040	"BROKER TRADE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/02/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20573264259	DISTRIBUIDORA MARDIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	27/02/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	27/02/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601351481	INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.	27/02/2024	Válido

I. PRESENTACIÓN DE OFERTA

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección deja constancia que se ha recepcionado de manera electrónica, en cumplimiento del Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 167-2023-EF, las ofertas de los siguientes participantes:

ITEM 01 ADQUISICIÓN DE QUINUA PERLADA POR 250 GRAMOS.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	06/03/2024	21:44:11	Enviado
2	20573095040	"BROKER TRADE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/03/2024	22:38:01	Enviado

II. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procede a la verificación de la oferta de los postores, con la finalidad de verificar si estos cumplen con presentar los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo proceden a determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.

Que, el antepenúltimo párrafo del punto 1.7) de la **Sección General** – página N° 7 - de las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, ha establecido lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
 Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La admisión de ofertas presentadas, para los documentos de presentación obligatoria, se tiene según al siguiente detalle:



	DOCUMENTOS	POSTORES	
		1	2
		BROKER TRADE E.I.R.L.	DISANPE S.R.L.
I.	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
I.1	Documentos Para la Admisión de la Oferta.		
a).	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTO	NO PRESENTO
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTO	NO PRESENTO
c).	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTO	NO PRESENTO
e).	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTO	NO PRESENTO
f).	Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI PRESENTO	NO PRESENTO
	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTO	NO PRESENTO
g).	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTO	NO PRESENTO
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
 Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

	integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI PRESENTO	NO PRESENTO

El comité de selección por unanimidad descalifica al postor: DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L. porque la oferta, no se puede descargar, la cual no garantiza la veracidad del documento, amparado en las bases estandarizadas donde en el numeral 1.7 pagina 07 menciona El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.** Conforme al párrafo anterior, y luego de la revisión de los documentos, Órgano Encargado de las Contrataciones, obtiene el siguiente resultado:

ORDEN	POSTOR	CONDICIÓN
1	"BROKER TRADE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDO

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Que, el segundo párrafo del punto 1.8) de la **Sección General** - Página N° 08 - de las Bases Estandarizadas, ha establecido lo siguiente:

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE. Conforme al párrafo anterior, seguidamente el Comité de Selección procedió a evaluar la oferta, para determinar el orden de prelación, de lo cual se tiene el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN - "BROKER TRADE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BROKER TRADE E.I.R.L.
A. PRECIO: precio de la oferta (Anexo N°6) ,	PRECIO TOTAL S/ 46,000.00
	70 PUNTOS
B. Porcentaje de componentes nacionales	10 PUNTOS
C. Valores nutricionales	10 PUNTOS
D. Condiciones de procesamiento	10 PUNTOS
E. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	05 PUNTOS
TOTAL, DE PUNTAJE ASIGNADO	105 PUNTOS

Al respecto el Órgano Encargado de las Contrataciones asigna puntaje según previsto en las bases.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
 Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	PUNTAJE
1	"BROKER TRADE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	105

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Después de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		"BROKER TRADE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS SEGÚN TRD	CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
1	<p>ITEM 01: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 141,750,000.00 (ciento cuarenta y uno mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,812.00 (once mil ochocientos doce Con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Que, habiendo realizado la Evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica respectivamente, en cumplimiento al Art. 63 del Reglamento de Ley Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, OTORGA LA BUENA PRO A: "**BROKER TRADE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**: con RUC N° 20573095040. Quien es el Postor Ganador, por el monto de **S/. 46,000.00** (Cuarenta y Seis Mil Con 00/100 Soles).

Cantidad	Descripción	P.U.	P. TOTAL
13,500 SACHETS	QUINUA ENTERA PERLADA DE 250 GRAMOS	3.4074	S/. 46,000.00
PRECIO TOTAL OFERTADO			S/. 46,000.00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ITEM 02 LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	06/03/2024	21:44:11	Enviado

II. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procede a la verificación de la oferta de los postores, con la finalidad de verificar si estos cumplen con presentar los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo proceden a determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.

Que, el antepenúltimo párrafo del punto 1.7) de la **Sección General** – página N° 7 - de las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, ha establecido lo siguiente:

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La admisión de ofertas presentadas, para los documentos de presentación obligatoria, se tiene según al siguiente detalle:

ITEM	DOCUMENTOS	POSTORES
		1 DISANPE S.R.L.
I.	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
I.1	Documentos Para la Admisión de la Oferta.	
a).	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTO
b).	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTO
c).	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTO
d).	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTO
e).	Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI PRESENTO
f).	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento	SI PRESENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
 Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

	sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	
	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTO
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	SI PRESENTO



Conforme al párrafo anterior, y luego de la revisión de los documentos, Órgano Encargado de las Contrataciones, obtiene el siguiente resultado:



ORDEN	POSTOR	CONDICIÓN
1	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	ADMITIDO

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Que, el segundo párrafo del punto 1.8) de la **Sección General** – Página N° 08 - de las Bases Estandarizadas, ha establecido lo siguiente:

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE. Conforme al párrafo anterior, seguidamente el Comité de Selección procedió a evaluar la oferta, para determinar el orden de prelación, de lo cual se tiene el siguiente resultado:



FACTOR DE EVALUACIÓN - "DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	DISANPE S.R.L.
F. PRECIO: precio de la oferta (Anexo N°6) ,	PRECIO TOTAL S/ 147,029.00
G. Porcentaje de componentes nacionales	70 PUNTOS
H. Valores nutricionales	10 PUNTOS
I. Condiciones de procesamiento	10 PUNTOS
J. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10) .	10 PUNTOS
TOTAL, DE PUNTAJE ASIGNADO	105 PUNTOS

Al respecto el Órgano Encargado de las Contrataciones asigna puntaje según previsto en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
 Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
 Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	PUNTAJE
1	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	105

CALIFICACIÓN DE OFERTAS



La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
REQUISITOS TECNICOS MINIMOS SEGÚN TRD		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Setecientos Ochenta Mil Con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Que, habiendo realizado la Evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica respectivamente, en cumplimiento al Art. 63 del Reglamento de Ley Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, OTORGA LA BUENA PRO A: **DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.:** con RUC N° 20600984838. Quien es el Postor Ganador, por el monto de **S/. 147,029.60** (Ciento Cuarenta y Siete Mil Veintinueve Con 60/100 Soles).

Cantidad	Descripción	P.U.	P. TOTAL
38,692 TARROS	LECHE EVAPORADA ENTERA GLORIA DEL PVL POR 410 GR.	3.80	S/. 147,029.60
PRECIO TOTAL OFERTADO			S/. 147,029.60



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Finalmente siendo las **Doce** horas con **Cuatro** minutos del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta y no habiendo observación alguna de los miembros del comité de selección, se procedió a firmar la presente en señal de conformidad.

